

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 1 de 4

**ACUERDO No. 013
(Octubre 02 de 2024)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, OTROSI No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 18001552024 CELEBRADO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 y;

CONSIDERANDO:

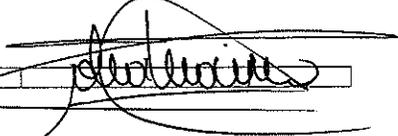
Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------



 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 2 de 4

ACUERDO 013 DE 204

presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que es deber de la Gerencia de la ESE, presentar a consideración de la Junta Directiva de la entidad, las modificaciones que se proyectan realizar al presupuesto de cada vigencia, antes de ser radicado ante al CONFIS Departamental.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre de 2023, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que mediante Resolución No. 0032 del 22 de diciembre de 2023, el CONFIS aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda y su desagregación para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS mediante la Resolución No. 008 del 01 de marzo de 2024, Resolución No. 019 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024, Resolución No. 020 del 25 de Julio de 2024 y la Resolución No. 026 del 26 de agosto de 2024 el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la **ESE RAFAEL TOVAR POVEDA** para la vigencia 2024, es de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CINCO MCTE. (\$29,256,529,790.55).**

Que la **E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA** suscribió convenio interadministrativo No. **18001552024** con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con el objeto de "Anuar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad 1.000 días para cambiar el

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 3 de 4

ACUERDO 013 DE 204

mundo, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa”.

Que el valor total del Convenio Interadministrativo será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$438.277.770,00) MCTE** discriminados de la siguiente forma:

Que el aporte en dinero del ICBF: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$417.407.400)** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos 1.000 días para cambiar el mundo".

Que el aporte de la **E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA**: Aportar en especie la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$20.870.370)**, representados en elementos, insumos y talento humano, necesario.

Que mediante **OTROSI No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 18001552024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y ESE RAFAEL TOVAR POVEDA**, en su clausula primera se adiciona al Convenio Interadministrativo No. 18001552024 la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$9.866.959,00) M/CTE**, discriminados de la siguiente forma:

Aporte del ICBF:

Al Convenio Interadministrativo No. **18001552024** la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$9.866.959,00) M/CTE**, discriminados de la siguiente forma:

Aporte del ICBF: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$9.397.104,00) MCTE.**

Aporte de la **E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA**: La suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$469.855,00) M/CTE.** Aporte de la **E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA**: La suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$469.855,00) M/CTE.**

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Ciudadano 0020270 - Bogotá D.C.
 Línea Gratuita Nacional 01800001282

Luchamos Juntos por la Salud de Todos
 Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363
 Sede Uribé del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: www.rafaeltovaroveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovaroveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 4 de 4

ACUERDO 013 DE 204

4

CONCEPTO	VALOR
OTROSI No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 18001552024 CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	\$ 9.397.104,00

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Adición al presupuesto de ingresos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, OTROSI No 1 al convenio interadministrativo No. 18001552024 celebrado con El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$9.397.104,00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
1	INGRESOS	9.397.104
1.1	INGRESOS CORRIENTES	9.397.104
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.397.104
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	9.397.104
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	9.397.104
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	9.397.104
1.1.02.06.007.02.08.04	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 18001552024 CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	9.397.104

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar adición en el presupuesto de gastos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, OTROSI No 1 al convenio interadministrativo No. 18001552024 celebrado con El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$449.274.164) MTCE**, según el siguiente detalle:

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRAISTA



E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código: ES-PGC-F011

Versión: 01

COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha de vigencia: 01/03/2014

ACUERDOS

Página 5 de 4

ACUERDO 013 DE 204

CODIGO	NOMBRE	ADICION
2	GASTOS	9.397.104
2.1	FUNCIONAMIENTO	9.397.104
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.397.104
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.397.104
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	9.397.104
2.1.2.02.02.009.011	CONVENIO ICBF	9.397.104

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y requiere ser presentado al CONFIS Departamental para su respectivo trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los dos (02) días del mes de Octubre de Dos mil Veinticuatro (2024)

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

MARLIO ANDRÉS POSADA MUÑOZ
Secretario

Proyectó: Erika Paola García Castro, Contadora Pública
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico.
Aprobó: Malyd Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera.

